



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA y D. PABLO JUAN CALVO LISTE, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 66.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* dispone que los nombramientos de directores generales deberán recaer en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales pertenecientes al subgrupo A1.

Este precepto faculta, excepcionalmente, a “*que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional".

Asimismo, especifica que los nombrados por este procedimiento extraordinario deberán "reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado".

En particular, el artículo 2 de esta norma exige, en su primer apartado, que los así designados reúnan "honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar". Por su parte, el apartado 5 *ibidem* establece que "el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto".

SEGUNDO.- El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales excepciona del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la Ley 40/2015 a la Dirección General de Consumo, en el ámbito del Ministerio de Consumo.

El Real Decreto señala lo siguiente:

"La Dirección General de Consumo cubre en su trabajo diario una extensa realidad social que abarca a la sociedad civil y a las distintas administraciones públicas, exigiendo tanto un conocimiento transversal del sector y de su realidad jurídica como especializado en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios y en el trabajo en red con administraciones y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en esta área. Por

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31484 21/05/2020 12:36



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

ello, el puesto requiere de su titular una experiencia y unos conocimientos especializados que pueden no estar disponibles en el ámbito de la función pública”.

Sin embargo, no debe entenderse que una sucinta motivación genérica en la Exposición de Motivos de este *Real Decreto* deba considerarse respetuosa con la exigencia legal de una memoria razonada que refleje *“la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional”*.

TERCERO.- El 30 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto 224/2020, de 29 de enero*, por el que se nombra como nueva directora general de Consumo a doña Bibiana Medialdea García.

Llama la atención que, a diferencia de su predecesor, don Nelson Castro Gil, la señora Medialdea García carece de experiencia alguna en materia de consumo. Así, es doctora en Economía y profesora en la Universidad Complutense y está muy vinculada a Unidas Podemos desde su fundación, bien en el ámbito local (en el Ayuntamiento de Madrid dirigido por doña Manuela Carmena Castrillón), bien dentro de la propia estructura orgánica del partido.

Con base en estas consideraciones, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las razones para que un funcionario no pueda tener *“una experiencia y unos conocimientos especializados”* para abarcar *“en su trabajo diario una extensa realidad*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31484 21/05/2020 12:36



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

social que abarca a la sociedad civil y a las distintas administraciones públicas, exigiendo tanto un conocimiento transversal del sector y de su realidad jurídica como especializado en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios y en el trabajo en red con administraciones y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en esta área”?

2. Correlativamente, ¿por qué para realizar estas funciones ha sido imposible para el Gobierno encontrar algún funcionario del subgrupo A1 en la Administración General del Estado, ni en las 17 administraciones regionales, ni en los cientos de corporaciones locales de España, pero sí ha podido nombrarse una economista sin conocimiento alguno en materia de consumo?
3. ¿No reunía la “*experiencia*” y los “*conocimientos especializados*” en materia de consumo don Nelson Castro Gil, predecesor de doña Bibiana Medialdea García y funcionario de carrera?
4. ¿Cuál es el “*conocimiento transversal del sector [de consumo] y de su realidad jurídica*” y la especialización “*en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios y en el trabajo en red con administraciones y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en esta área*” de la señora Medialdea García que la han hecho merecedora de este puesto?
5. ¿Con base en qué justifica el señor Garzón Montero la “*debida formación y experiencia en la materia*” de Consumo de la señora Medialdea García, como exige el artículo 2.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31484 21/05/2020 12:36



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

6. ¿Reúne la señora Medialdea García algún otro mérito no conocido para comandar la Dirección General de Consumo y, en particular, para que este departamento deba ser exceptuado de que su titular tenga el carácter de funcionario del subgrupo A1?
7. ¿Cuáles son los planes de la señora Medialdea García en relación con la "protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios" y respecto del "trabajo en red con administraciones y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en esta área"?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de mayo de 2020.

D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

Diputado GPVOX.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

D. José María Sánchez García.

Diputado GPVOX.

D. Pablo Juan Calvo Liste.

Vº Bº Dª. Macarena Olona Choclán.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31484 21/05/2020 12:36



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Diputado GPVOX.

Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 31484 21/05/2020 12:36